

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

23 de diciembre de 1980

Núm. 533-I

INTERPELACION

Situación de un Centro de Enseñanza Media Estatal denominado «Extensión Fuensanta».

Presentada por don Emilio Pérez Ruiz.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Emilio Pérez Ruiz, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a situación de un Centro de Enseñanza Media estatal, denominado "Extensión Fuensanta", en Córdoba.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Pérez Ruiz, Diputado por Sevilla y miembro del Grupo Parlamentario Andalucista, al amparo de lo determinado en el artículo 125 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente interpelación, relati-

va a la situación de un Centro de Enseñanza Media estatal, denominado "Extensión Fuensanta", en Córdoba:

Desde el 1 de octubre de 1979 está funcionando en Córdoba un Centro de Enseñanza Media estatal, cuya denominación es "Extensión Fuensanta". A todos los efectos funciona como si fuera un Instituto Nacional de Bachillerato, pero sin serlo y sin que, por el momento, y tras dos cursos se vislumbren posibilidades de que se lleve a cabo la creación de dicho Instituto.

El artículo 27, 5, de la vigente Constitución afirma que los Poderes Públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de Centros Docentes. A estos efectos el artículo 4.º de la Ley General de Educación, en su apartado c), establece la competencia del Gobierno, sin perjuicio de la de las Cortes, "para crear y suprimir Centros estatales de enseñanza...".

Por otra parte, para crear un INB se exigen dos condiciones esenciales: que haya número de alumnos suficiente (315 como

mínimo) y que existan terrenos adecuados donde ubicar el edificio del futuro centro.

En el caso del Centro "Extensión Fuensanta", se cumplen ambos requisitos: el alumnado en el presente año académico es de 620 alumnos y el Ayuntamiento de Córdoba ha ofrecido terrenos suficientes, sin perjuicio de que están a punto de terminarse las obras de adaptación de un edificio sito en la calle Hernando de Magallanes que cumpliría las funciones de Instituto hasta tanto se construyera el nuevo edificio.

La situación actual no puede prolongarse por más tiempo; en el momento presente existen 36 profesores que imparten sus enseñanzas en este Centro, en su mayoría distintos a los que estuvieron el curso pasado. Esta situación de cambio permanente de profesorado no sólo es negativa para el funcionamiento del centro, sino, sobre todo, para la formación de los alumnos. Estos profesores, así como el personal no docente del centro suplen las deficiencias que ocasiona el tener que impartir clases y gestionar el centro en estas especiales circuns-

tancias. Pero esta disponibilidad para suplir deficiencias que la Administración puede y debe subsanar no puede ser indefinida. Todo ello se hace pensando que, en breve espacio de tiempo, esta situación será corregida. Si así no fuera, será necesario tener en cuenta que el personal docente y no docente puede replantearse su postura de colaboración generosa.

Todo lo expuesto nos lleva a interpelar al Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Cuáles son las razones existentes para que el Centro "Extensión Fuensanta" no se haya transformado ya, tras catorce meses de funcionamiento, en Instituto Nacional de Bachillerato?
- ¿Es propósito del Gobierno crear en este mismo curso un Instituto Nacional de Bachillerato en la barriada Fuensanta-Santuario de Córdoba?

Andalucía, 8 de diciembre de 1980.—Emilio Pérez Ruiz.—El Portavoz, Miguel Ángel Arredonda.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID